

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
Unidos
 por la Ciudad
 que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM000302
 FOLIO TRAMITE: 701,545

FECHA EXPEDICIÓN 13-diciembre-2022

 NOMBRE: CATEDRAL RAMIREZ JOSE ENRIQUE
 UBICACIÓN: RIO SECO
 COLONIA: QUINTERO
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 92
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 421 INTERIOR:

 VENTA DE BIRRIA Y DURITOS
 FONDO 180 MTS

MC14795J9

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

IMPORTE: \$2,115.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	06:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:43 a	A:	06:00:43 p
MARTES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	06:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:18 a	A:	06:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	06:00:18 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:18 a	A:	06:00:18 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	06:00:18 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.I. Rely A.
 AUTORIZO



J. Enrique Calzada A.
 ACEPTO

CATEDRAL RAMIREZ JOSE ENRIQUE

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del mismo deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El tránsito y permanencia del público a través de pasillos.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avemadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma inviolable antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.